

**FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) TÉCNICO EN COMUNICACIÓN DIGITAL, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL Y COMUNICACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.**

**REFERENCIA 02-2024**

Se convoca públicamente un proceso selectivo en la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P., (en adelante, la FUNDACIÓN) cuya contratación estará supeditada a la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, mediante un sistema selectivo, el procedimiento de concurso-oposición, para cubrir una plaza de Técnico en Comunicación Digital, en la categoría de Técnico<sup>1</sup>, con contrato indefinido.

El perfil y requisitos para el puesto se especifican en el **ANEXO I**, adjunto a estas bases.

Mediante la presentación de la solicitud, el/la interesado/a autoriza de modo expreso el tratamiento de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, relativos a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en el desarrollo de la presente convocatoria.

A la presente convocatoria pueden concurrir todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en la misma y que así lo soliciten.

La selección se regirá por las presentes bases. La presentación de solicitudes representa la plena aceptación de las condiciones por parte de los solicitantes, incluida la reserva de la FUNDACIÓN de formalizar el contrato en los términos antes especificados, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados en la instancia y currículum vitae que se aporten son ciertos y comprobables a requerimiento de la FUNDACIÓN.

El contrato a suscribir estará sometido al Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, vigente en cada momento y a las mejoras, en su caso y acuerdos existentes con la representación social de la FUNDACIÓN.

Para cualquier consulta que se desee hacer referente al proceso selectivo, se podrá llamar al número de teléfono 91 151 10 33 o mediante correo electrónico a [gestiondepersonas@ffe.es](mailto:gestiondepersonas@ffe.es).

Todas las preguntas que se formalicen, así como sus respuestas, si aplica, se publicarán junto a estas bases y eventualmente desplegarán los efectos jurídicos correspondientes, como adendas a las mencionadas bases. En caso de discrepancia entre las informaciones relativas a esta convocatoria publicadas en las diferentes plataformas, espacios o sitios web físicos o digitales, prevalecerá siempre la versión publicada en la web de la FUNDACIÓN ([www.ffe.es](http://www.ffe.es)).

---

<sup>1</sup> Entiéndase en todo caso que esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese sexo, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

## **1. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de formalización del contrato.

### **A.- De carácter general:**

1. Nacionalidad. Cumplen los requisitos:

**1.a)** Los/as españoles/as.

**1.b)** Los/as nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los/as nacionales del Reino de Noruega y los/as nacionales de la República de Islandia. También podrán participar el/la cónyuge, así como los/las ascendientes y descendientes del/ de la cónyuge, de los/as españoles/as y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados/as de Derecho, y no sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

**1.c)** Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados 1.a) y 1.b) se encuentren en España en situación legal, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, debiendo de mantenerse dicha situación en el marco de la vigencia del contrato que se suscriba.

2. Mayoría de edad y capacidad de obrar.

3. Capacidades física y psíquica suficientes para el desempeño de la actividad laboral.

4. No haber mantenido relación laboral con la FUNDACIÓN o con cualquier otra entidad pública empresarial o ente público que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:

a. Despido disciplinario

b. Despido por causas objetivas

c. Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o bajas incentivadas

5. No haber sido separado/a de la Función Pública de cualquier Administración; mediante expediente disciplinario o sentencia judicial firme, ni despedido/a por razones disciplinarias de cualquier entidad de Derecho Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. No estar incurso/a en ninguna incompatibilidad legalmente establecida.

7. No disfrutar de pensión de jubilación ni de incapacidad.

8. Estar inscrito/a en oficina como demandante de empleo (no admisible estar solo inscrito/a como mejora de empleo).

**B.- Los que se especifiquen en el ANEXO I, del perfil del puesto.**

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación que acredite su homologación.

**2. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de la FUNDACIÓN ([www.ffe.es](http://www.ffe.es)), **durante el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles.**

El tiempo máximo de resolución del proceso de selección será de 90 días naturales.

Los/as aspirantes que posean nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los/as aspirantes incluidos en el apartado 1.b) del apartado A.1. de las bases, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad (documento de identidad o pasaporte) y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de no vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado/a de derecho de su cónyuge, y en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a expensas o está a su cargo.

Los/as aspirantes a los que se refiere el apartado 1.c) del apartado A.1. de las bases, deberán presentar una fotocopia del pasaporte en vigor, así como una fotocopia del correspondiente permiso de trabajo y de residencia.

Los documentos que sean presentados mediante fotocopia deberán ser cotejados con los originales con carácter previo a la contratación. La falta de documentación original podrá ser causa de exclusión de la contratación.

**3. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes constarán del modelo de instancia (**ANEXO II**) cumplimentada y firmada por el/la solicitante y el currículum vitae, en el que se pongan de manifiesto el cumplimiento de los requisitos y la concurrencia de los méritos del/ de la candidato/a, según la relación de los mismos que figura en el **ANEXO I**, del perfil del puesto.

Las solicitudes podrán presentarse dentro del período indicado por la FUNDACIÓN, a través de dos medios:

- Por correo certificado: estando la fecha de envío dentro del plazo marcado, dirigido a la atención de la Jefatura de Gestión de Personas (despacho nº 1), c/ Santa Isabel, nº 44, 28012, Madrid, solicitando resguardo del envío en correos y enviando copia del mismo a la dirección de correo electrónico [gestiondepersonas@ffe.es](mailto:gestiondepersonas@ffe.es).
- Online: se enviará toda la documentación adjunta a la dirección de correo electrónico [gestiondepersonas@ffe.es](mailto:gestiondepersonas@ffe.es), solicitando confirmación de entrega.

Los requerimientos de carácter general deberán ser cumplidos necesariamente por todos los aspirantes en el momento de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Con la solicitud se deberán adjuntar los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requerimientos de carácter general exigidos. Los aspirantes que no cumplan o no adjunten los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto o no adjunten los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requerimientos de carácter general, serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

La FUNDACIÓN no tendrá en cuenta los datos consignados en la instancia y en el currículum vitae que no estén debidamente acreditados en la documentación aportada.

#### **4. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la FUNDACIÓN, publicará en su página web ([www.ffe.es](http://www.ffe.es)), la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

#### **5. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección estará integrada por:

- PRESIDENTE: D<sup>a</sup>. Cristina Sánchez Sánchez  
Subdirectora de Acción Cultural y Comunicación
- SUPLENTE: D<sup>a</sup>. María Milagros Conde Calvo  
Jefe de Área de Administración y Contabilidad
- VOCAL: D<sup>a</sup>. Lourdes Orozco Torres  
Jefa de Comunicación Corporativa
- SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Elena María Meléndez García  
Técnico de Redacción de Vía Libre
- VOCAL: D. Pablo Toral Oropesa  
Jefe de Asesoría Técnica
- SUPLENTE: D. Gustavo Marchante Calatayud  
Jefe de Contratación
- SECRETARIA: D<sup>a</sup>. Leticia García González-Román  
Jefa de Gestión de Personas.
- SUPLENTE: D<sup>a</sup> María Gómez Chango  
Técnico de Gestión de Personas

La Comisión de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el más correcto cumplimiento de las previsiones del proceso selectivo y resolverá cuantas cuestiones pudieran plantearse.

Si la Comisión lo estima necesario podrá contar con el apoyo de asesores internos o externos especializados para cualquiera de las partes del proceso de selección.

La Comisión de Selección, a efectos de comunicaciones, tendrá su sede en Madrid, c/ Santa Isabel, nº 44, teléfono (+34) 91 151 10 33 y la dirección de correo electrónico [gestiondepersonas@ffe.es](mailto:gestiondepersonas@ffe.es).

## **6. SELECCIÓN EN LA CONVOCATORIA**

El proceso selectivo tiene como horizonte optimizar la cobertura del puesto, objeto de esta Oferta de Empleo, con el/la candidato/a más adecuado a los requerimientos de la organización. Consistirá en las dos fases eliminatorias siguientes:

### **PRIMERA FASE: validación de requisitos y méritos**

#### **a. Justificación de requisitos y sus valoraciones**

##### **Justificación del cumplimiento de los requisitos de carácter general:**

La Comisión de Selección analizará la documentación de los/as aspirantes para comprobar que cumplen los requisitos de carácter general y los mínimos del perfil exigidos en las bases de la convocatoria.

Aquellos solicitantes que no cumplan dichos requisitos serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

##### **Justificación de titulación:**

Para justificar la titulación exigida, será necesaria la presentación del título correspondiente, expedido por la Entidad que ha impartido el/los cursos (Academias, Centros de Estudio, Institutos, Universidades, etc.). Los títulos deberán estar reconocidos por la Legislación Española.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la documentación que acredite su homologación o equivalencia con los títulos del sistema educativo español vigente.

##### **Justificación de experiencia laboral:**

A efectos de justificar la experiencia laboral será necesaria la presentación de una Certificación de la/s empresa/s o entidad/es en la/s que se haya/n desarrollado el/los trabajo/s que justifique/n la experiencia laboral exigida y certificación de la Seguridad Social sobre la vida laboral del/de la solicitante.

## **b. Análisis y valoración de los requerimientos valorables**

Una vez seleccionados los/as candidatos/as que cumplan los requisitos de carácter general y los mínimos del perfil exigidos, la Comisión de Selección procederá a estudiar la documentación justificativa de los requerimientos valorables solicitados en la convocatoria y aportados por cada uno/a de los/as solicitantes.

La valoración se realizará basándose en criterios objetivos, en función de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la solicitud.

**La puntuación máxima de los requisitos valorables será de 10 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 6 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 40%, que se desglosa en 30% experiencia laboral y 10% requisitos académicos.**

La resolución de esta fase del proceso selectivo se publicará en el sitio web de la FUNDACIÓN ([www.ffe.es](http://www.ffe.es)). Además, potestativamente y con carácter complementario, podrá comunicarse a los/las candidatos/as mediante el correo electrónico que éstos hayan anotado en el **ANEXO II**, del modelo de solicitud. Se procederá de igual modo respecto a las convocatorias a los seleccionados a la siguiente fase del proceso.

### **SEGUNDA FASE: pruebas teórica-práctica**

Los/as candidatos/as que hayan superado la primera fase se someterán a una prueba teórico-práctica cuyo contenido versará sobre la relación de temas figurados en el **ANEXO III** y constará de:

A) **[Prueba A]**: Una batería de 20 preguntas cortas tipo test, valorada con un máximo de 10 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar esta prueba será de 6 puntos. Cada pregunta presentará 4 respuestas posibles sin penalización por respuesta incorrecta.

B) **[Prueba B]**: Uno o varios supuestos teórico-prácticos sobre cuestiones concretas relacionadas con los requerimientos mínimos exigibles y los temas figurados en el **ANEXO III**. Podrán ser de tipo test, a desarrollar por escrito o mixtas. La puntuación máxima de esta prueba será de 15 puntos. La puntuación mínima necesario para superar esta prueba será de 9 puntos.

**La puntuación resultante será la suma de las pruebas realizadas. La puntuación máxima de esta fase será de 25 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 15 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 35%.**

La resolución de esta fase del proceso selectivo se publicará en el sitio web de la FUNDACIÓN ([www.ffe.es](http://www.ffe.es)). Además, potestativamente y con carácter complementario, podrá comunicarse a los/las candidatos/as mediante el correo electrónico que éstos hayan anotado en el **ANEXO II**, del modelo de solicitud. Se procederá de igual modo respecto a las convocatorias a los seleccionados a la siguiente fase del proceso.

### **TERCERA FASE: entrevistas**

Los/as candidatos/as que hayan superado la primera y la segunda fase se someterán a una o más entrevistas personales, tendentes a apreciar las mejores aptitudes en cuanto a los cometidos propios de la plaza a cubrir. Si la Comisión lo estima necesario podrá contar con el apoyo de asesores internos o externos especializados, y/o incorporar pruebas asistidas por ordenador.

Estas entrevistas versarán sobre aspectos del curriculum del/ de la candidato/a, puntos concretos de los méritos aducidos y del perfil profesional alegado, sus capacidades, cualidades, competencias clásicas del ámbito laboral, así como las materias objeto de la segunda fase de este proceso de selección. Todo ello tiene por objeto permitir a la Comisión evaluar la idoneidad de los/as candidatos/as para el mejor desempeño del puesto.

**La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 6 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 25%.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen los conocimientos adecuados del castellano deberán realizar una prueba previa de conocimiento del mismo.

La resolución provisional se comunicará al Comité de Empresa y se publicará en el sitio web de la FUNDACIÓN ([www.ffe.es](http://www.ffe.es)). Además, potestativamente y con carácter complementario, podrá comunicarse a los/las candidatos/as mediante el correo electrónico que éstos hayan anotado en el **ANEXO II**, del modelo de solicitud.

**Teniendo en cuenta que la fase uno tiene un peso del 40% del total de la nota, la fase dos tiene un peso del 35% de la nota y la fase tres tiene un peso del 25% de la nota final, la puntuación máxima final será la suma de las tres fases y será sobre 10 puntos.**

**Para poder superar el proceso de selección, el candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 6 puntos.**

## **7. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN**

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las puntuaciones de las diferentes fases del proceso de selección. La ordenación de los/las candidatos/as para la asignación de la plaza se llevará a cabo por orden decreciente, comenzando por el/la aspirante que mayor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo. En caso de empate a puntos, este se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.

La Comisión de Selección propondrá al Director Gerente de la FUNDACIÓN la resolución provisional de la convocatoria, basada en la relación ordenada por puntuación de los/las candidatos/as aprobados. La resolución definitiva del proceso selectivo se publicará en el sitio web de la FUNDACIÓN ([www.ffe.es](http://www.ffe.es)).

El correspondiente contrato de trabajo tendrá carácter indefinido, estableciendo en él un período de prueba que coincidirá con lo previsto en el art. 9.2. del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, que habrá de cumplirse con servicios efectivos en las actividades del puesto ofertado.

A la persona seleccionada se la convocará para la firma del correspondiente contrato de trabajo. En caso de no comparecer, se entenderá que desiste a su pretensión, salvo que su inasistencia se justifique por fuerza mayor debidamente acreditada a juicio de la FUNDACIÓN.

Los/as candidatos/as seleccionados/as incluidos en el apartado A.1.b) deberán presentar la tarjeta de residencia comunitaria, o en el supuesto de que no residan en España, el resguardo de haberla solicitado, también deberán de aportar la documentación original no proporcionada para su cotejo y validación en el expediente. La falta de aportación de los originales podrá generar la exclusión de la convocatoria.

En el caso de que se produzca el desistimiento expreso o tácito de un/a candidato/a seleccionado/a la Comisión de Selección declarará desierto el puesto convocado o bien propondrá la selección del/de la candidato/a que ocupe el siguiente puesto en la lista de puntuación de candidatos/as. La opción de declarar desierta una convocatoria se encuentra entre las facultades de la Comisión de Selección.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS**

La FUNDACIÓN cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los/as usuarios/as y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

En concreto, se informa a los/as usuarios/as que sus datos de carácter personal solo podrán obtenerse para su tratamiento con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.





<b>Información básica de protección de datos</b>	
<b>Responsable del tratamiento</b>	Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P.
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestionar procesos de selección de personal.
<b>Legitimación</b>	Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c)
<b>Destinatarios</b>	Los datos de las candidaturas se publicarán en la web de la FUNDACIÓN ( <a href="http://www.ffe.es">www.ffe.es</a> )
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, de rectificación, de supresión, a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles
<b>Procedencia</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en este enlace

En Madrid, a 4 de marzo de 2024

Firmado

D<sup>a</sup>. María Milagros Conde Calvo  
Jefa de Área de Administración y Contable

Aprobado

D. Adrián Fernández Carrasco  
Director Gerente

**FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.**

**ANEXO I**

**PERFIL DEL PUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) TÉCNICO EN COMUNICACIÓN DIGITAL, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL Y COMUNICACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.**

**REFERENCIA 02-2024**

Puesto: TÉCNICO/A EN COMUNICACIÓN DIGITAL

Área: SUBDIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL Y COMUNICACIÓN

Categoría profesional: TÉCNICO/A NIVEL II

Modalidad del contrato: INDEFINIDO

Retribuciones brutas anuales: La fijada en las tablas salariales para la categoría de Técnico Nivel II: 28.150,38 euros (veintiocho mil ciento cincuenta euros con treinta y ocho céntimos de euro) que se distribuyen en 25.150,38 euros (veinticinco mil ciento cincuenta euros con treinta y ocho céntimos de euro) de retribución fija y 3.000,00 euros (tres mil euros) de retribución variable, en función de la consecución de objetivos.

Horario: Flexible 37,5 horas semanales.

Requerimientos mínimos:

- Grado o Licenciatura en Comunicación, Comunicación Digital o Comunicación Audiovisual

Requerimientos valorables:

- a. Máster en Comunicación Digital, Comunicación Audiovisual o Publicidad.

Puntuación máxima: 3 puntos.

1,5 puntos por cada Máster

- b. Experiencia profesional en la creación de contenidos digitales en sus diversos formatos -texto, audio, video, gráficos, datos-, gestión de redes sociales de empresa y/o comunicación corporativa

Puntuación máxima: 3 puntos

0,25 puntos por cada mes de experiencia acreditable.

Conocimiento avanzado de herramientas de edición (Photoshop, Illustrator; Premiere; After Effects) y posicionamiento SEO, y dominio en el manejo de las principales RRSS (X, Instagram, LinkedIn, Youtube, etc.).

Puntuación máxima: 2 puntos

0,5 puntos por cada curso realizado o 0,25 por cada mes de experiencia demostrable.

- c. Inglés nivel B2 y Catalán nivel C

Puntuación máxima: 2 puntos

1 punto por cada idioma

Descripción del puesto:

Técnico/a en Comunicación Digital, responsable de la ejecución de la estrategia de comunicación en web y redes sociales, creación de contenidos en los diferentes formatos digitales, seguimiento de tendencias de comunicación digital y búsqueda de nuevos canales, plataformas o aplicaciones para la promoción corporativa y de las actividades de la Fundación.

Funciones del puesto (enunciativo, sin carácter limitativo):

- Creación y edición de contenidos relacionados con la actividad y fines de la Fundación para su promoción en los canales de comunicación digital.
- Creación, edición y difusión de material informativo en los diferentes digitales (texto, audio, video, datos, gráficos, animación, etc.).
- Gestión de los diferentes perfiles corporativos en RRSS y coordinación con el resto de cuentas de la Fundación.
- Planificación, diseño y ejecución de campañas informativas y promocionales para web y RRSS.
- Monitorización permanente y elaboración de informes sobre el alcance y repercusión de la comunicación digital.
- Seguimiento de tendencias de comunicación digital y búsqueda de nuevos canales, plataformas y aplicaciones.
- Elaboración de un “Libro de Estilo de Comunicación Digital” para la mejora de nuestro posicionamiento SEO y en RRSS.
- Consolidación y liderazgo de la comunidad de usuarios y seguidores de la Fundación en coordinación con los responsables de sus áreas.
- Búsqueda de estrategias conjuntas con los canales digitales de las empresas que conforman el Patronato de la Fundación (Renfe, Adif, operadores, etc.).
- Elaboración de estrategias de comunicación para la consecución de los proyectos del Plan Estratégico de la Fundación que así lo requieran.



**FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.**

**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD DE PUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) TÉCNICO EN COMUNICACIÓN DIGITAL,  
MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL Y COMUNICACIÓN,  
DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.**

**REFERENCIA 02-2024**

<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>

**DATOS ACADÉMICOS:**

Indicar los estudios realizados (se habrá de aportar documentación acreditativa correspondiente)

**DATOS PROFESIONALES:**

Indicar experiencia profesional (se habrá de aportar documentación acreditativa correspondiente)

En ..... a .....de.....de 2024

(Firma)

**FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.**

**ANEXO III**

**RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS / TEMAS OBJETO DE LAS PRUEBAS TEÓRICO-PRÁCTICAS DEL PROCESO SELECTIVO  
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) TÉCNICO EN COMUNICACIÓN DIGITAL, MEDIANTE CONTRATO  
INDEFINIDO, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL Y COMUNICACIÓN  
DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.**

**REFERENCIA 02-2024**

- Misión, objetivos y fines de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P.  
<https://ffe.es/transparencia/mision-y-objetivos.asp>
- Estatutos de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles  
<https://ffe.es/pdf/EstatutosFFE.pdf>
- Plan de igualdad de la FFE  
<https://ffe.es/transparencia/plan-de-igualdad.asp>
- Ley de propiedad intelectual  
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-8930-consolidado.pdf>
- Derecho a la información y la libertad de expresión (Art.20 Constitución Española)
- <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- El Posicionamiento en buscadores. Conceptos básicos de SEO y reglas para la elaboración de contenidos de SEO.  
<https://developers.google.com/search/docs/fundamentals/seo-starter-guide?hl=es>
- Características y uso de las redes sociales Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, LinkedIn y TikTok.
- Grabación, edición y postproducción de contenido audiovisual. Principales herramientas.